

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

3674 Exposición pública del padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2026.

Aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2026-1104 con fecha 15/07/2026, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las dependencias de la Entidad y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, entre el 15 de agosto y el 15 de octubre de 2026, y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el 05/10/2026, pudiendo hacerse efectivos mediante cualquiera de las formas de pago que constan en los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que corresponda y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alguazas, 15 de julio de 2026.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.